

Titulación y Programa Formativo

Licenciado en

Bioquímica

Guías Académicas
2013-2014



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

Edita:
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Realizado por: TRAFOTEX FOTOCOMPOSICIÓN , S. L.
SALAMANCA, 2013

 Índice

PRESENTACIÓN DEL DECANO	5
1. INFORMACIÓN GENERAL	7
Localización y contacto	9
Plazos de Interés	9
Calendario Académico.....	11
Biblioteca	13
Aulas de Informática	15
Forma de Activar el Correo Electrónico	16
Webs de Interés	16
Movilidad Internacional en la Facultad de Biología.....	16
Reglamento de Evaluación de la Universidad de Salamanca.....	18
Reglamento del Tribunal de Compensación.....	27
Grado de Salamanca	32
Prácticas en empresa	33
Acuerdo de la Conferencia Española de Decanos de Biología sobre prácticas con seres vivos	35
ORGANIGRAMA	36
Equipo de Gobierno	36
Comisiones	36
Profesorado	39
Secretaría	42
Biblioteca	43
Aula de Informática	43
Conserjería	43

2. LICENCIATURA EN BIOLOGÍA.....	45
EXTINCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO.....	47
PROFESORES RESPONSABLES DE LAS ASIGNATURAS CON DERECHO A EXAMEN.....	48
3. CALENDARIO DE EXÁMENES.....	49
Licenciatura en Bioquímica.....	51

PRESENTACIÓN

Queridos estudiantes:

La enseñanza, la transmisión del conocimiento, como el diálogo entre personas, precisa al menos dos elementos. Por un lado el profesor que imparte la materia, proyecta, transmite, debe intentar hacerlo de la mejor manera, suscitando la comprensión y el entendimiento del que recibe. Por otro lado el estudiante, que ha de asumir su papel fundamental en el proceso. El fin que se pretende es que consiga el conocimiento.

Para ello el esfuerzo y el rigor deben ser máximas que ha de tener muy presente.

La enseñanza que se desarrolla a lo largo de un curso académico, en una Facultad como la de Biología, es difícil de explicar y complejo de resumir en pocas palabras. Se fundamenta en contenidos, metodologías, actividades diversas a realizar, que conformarán las competencias que el estudiante tendrá que saber desarrollar al final del curso. La Guía Académica que os presentamos es un esfuerzo en este sentido, un esfuerzo de los profesores y del personal de la Secretaría de la Facultad, en transcribir, exponer y detallar en la medida de lo posible, todos los aspectos de la transmisión del conocimiento de las distintas materias. Sin duda esta Guía Académica facilitará y simplificará el entendimiento del estudiante sobre los objetivos propuestos, que debe conseguir en este curso 2013-2014.

La Facultad de Biología fue pionera en la instauración de los Grados que imparte y ya el curso pasado culminó su implantación con el cuarto curso de Grado en Biología y en Biotecnología. Como la Facultad dinámica e inquieta que somos, no vamos a parar aquí, queremos seguir mejorando, hemos abierto un periodo de reflexión y autocrítica, en el que va a servir de base la gran experiencia acumulada estos cuatro años, para optimizar y mejorar nuestras enseñanzas, siempre con el fin primordial de conseguir que nuestros estudiantes aprendan más y mejor y obtengan una formación que les permita enfrentarse con éxito a los retos que les exija la sociedad. Algunos aspectos ya serán plasmados en esta guía del curso 2013-2014.

Como Decano de la Facultad de Biología, deseo que el próximo curso sea de logros, de éxitos, de forma que todos los que componemos esta Facultad, estemos orgullosos de cómo hemos llevado a cabo nuestro trabajo.

Quiero finalizar esta presentación como la inicié, insistiendo en la necesidad de una colaboración estudiantil activa, sois los protagonistas del proceso de enseñanza, el éxito se conseguirá con vuestro trabajo, con la ilusión por conseguir nuevas metas, superar nuevos obstáculos, de forma que el esfuerzo realizado por profesores y estudiantes, revierta en un futuro cercano a la sociedad, en forma de competentes profesionales de la Biología y Biotecnología.

Buen curso para todos

MANUEL ANTONIO MANSO MARTÍN
Decano de la Facultad de Biología

1

Información General



**VNiVERSIDAD
D SALAMANCA**

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

INFORMACIÓN GENERAL

LOCALIZACIÓN Y CONTACTOS

Dirección:	Facultad de Biología Campus Miguel de Unamuno 37007 SALAMANCA
Teléfonos:	Conserjería: 923 29 46 60 Secretaría: 923 29 44 70 Decanato: 923 29 44 73 Biblioteca: 923 29 44 00 Ext. 1930
Web:	http://facultadbiologia.usal.es
e-mail:	Administración: adm.fb@usal.es Decanato: secr.decanatofb@usal.es Biblioteca: bibbiol@usal.es

PLAZOS DE INTERÉS
(Mediante instancia dirigida al Sr. Decano)

Presentación de Solicitud de:

Convalidación o Adaptación: del 2 de Septiembre al 31 de Octubre

Reconocimiento de créditos de Libre Elección por «Otras Actividades Académicas». Podrá realizarse a lo largo de todo el curso.

Anulación de asignaturas: Del 1 al 15 de octubre.
Posteriormente quedarán condicionadas a circunstancias justificadas documentalmente y nunca llevarán reintegro alguno de precios académicos.

Cambio de asignaturas matriculadas:
Cualquier cambio posterior a los plazos establecidos para la matriculación será improcedente, salvo que existan circunstancias excepcionales debidamente justificadas, que deberán apreciarse en el centro.

Cambio o Anulación de asignaturas matriculadas como libre elección:
Cualquier cambio o anulación de asignaturas posterior a la emisión de la matrícula será improcedente.
Si existieran circunstancias excepcionales debidamente justificadas se podrían considerar.

Anulación de matrículas totales:
Las anulaciones totales de matrícula serán siempre antes del 30 de Noviembre y no tendrán reintegro alguno de precios académicos. Las materias no se considerarán repetidas en la matrícula del curso siguiente. A partir del 30 de Noviembre no se puede anular matrícula.

Distribución de los grupos en las asignaturas de la Licenciatura en Biología:

Grupo 1: A - J

Grupo 2: K - Z

Cambio de Grupo: Del 30 de septiembre al 4 de octubre.

Exámenes extraordinarios de Fin de Carrera: Del 30 de septiembre al 4 de octubre.

Requisitos para solicitar exámenes extraordinarios de Fin de Carrera:
Tener pendiente un máximo de 8 asignaturas incluida la libre elección que no suponga más del 15 % de los créditos totales de la titulación.
Todos los créditos, INCLUIDOS LOS DE LIBRE ELECCIÓN, deberán estar matriculados, al menos, en segunda matrícula.

CALENDARIO ACADÉMICO 2013/2014

- En cada cuatrimestre se establece un periodo de actividades lectivas, un periodo de tutorías y preparación de exámenes y un periodo de exámenes finales de evaluación (primera convocatoria). Para la recuperación de las evaluaciones no superadas se establece un periodo de exámenes de recuperación (segunda convocatoria), que será fijado por cada centro entre el 16 y el 28 de junio y entre el 1 y el 13 de septiembre de 2014.
- La Junta de Centro aprobará, junto con la programación docente de las asignaturas a incluir en la Guía Académica, un calendario de exámenes finales y exámenes de recuperación, que podrán celebrarse los sábados de las semanas señaladas al efecto, en cuyo caso serán en horario de 9 a 13 horas.
- A este respecto, será de consideración el artículo 25.3 del Estatuto del Estudiante (aprobado por RD 1791/2010) que se cita literalmente: "Los calendarios de fechas, horas y lugares de realización de las pruebas, incluidas las orales, serán acordados por el órgano que proceda, garantizando la participación de los estudiantes, y atendiendo a la condición de que éstos lo sean a tiempo completo o a tiempo parcial".
- La sesión académica de apertura de curso está prevista para el 20 de septiembre de 2014, a falta de coordinar con el resto de Universidades de Castilla y León.
- **Primer cuatrimestre:**
 - 1.1) Periodo de actividades lectivas: del 23 de septiembre de 2013 al 20 de diciembre de 2013.
 - 1.2) Periodo de vacaciones de Navidad: entre el 21 de diciembre de 2013 y el 7 de enero de 2014, ambos inclusive
 - 1.3) Periodo de tutorías y preparación de exámenes: del 7 al 14 de enero de 2014.
 - 1.4) Periodo de realización de exámenes finales en primera convocatoria: del 15 de enero al 1 de febrero de 2014.
 - 1.5) Fecha límite de presentación de actas de calificaciones en primera convocatoria: 8 de febrero de 2014.
- **Segundo cuatrimestre:**
 - 2.1) Periodo de actividades lectivas: del 10 de febrero al 16 de mayo de 2014.
 - 2.2) Periodo de vacaciones de Pascua: entre el 12 y 20 de abril de 2014, ajustado al calendario escolar de Castilla y León.
 - 2.3) Periodo de tutorías y preparación de exámenes: del 19 al 23 de mayo de 2014.
 - 2.4) Periodo de realización de exámenes finales en primera convocatoria: del 26 de mayo al 7 de junio de 2014.
 - 2.5) Fecha límite de presentación de calificaciones en primera convocatoria: 9 de junio de 2014.
- Los exámenes de recuperación (evaluación extraordinaria) en segunda convocatoria celebrados del 16 y el 28 de junio de 2014 tienen como fecha límite de presentación de actas de calificaciones el 5 de julio de 2014, mientras que para los celebrados del 1 al 13 de septiembre de 2014 esa fecha límite se sitúa en el 16 de septiembre de 2014.
- Las asignaturas anuales se asimilarán, a efectos de periodos de realización de exámenes, a asignaturas de segundo cuatrimestre.
- Exámenes fin de carrera:
 - 1) Asignaturas del primer cuatrimestre: de 11 de noviembre a 6 de diciembre de 2013, con fecha límite de presentación de calificaciones el 8 de enero de 2014.
 - 2) Asignaturas del segundo cuatrimestre y anuales: del 13 al 24 de enero de 2014, con fecha límite de presentación de calificaciones el 8 de febrero de 2014.
 - Excepciones a este calendario:

Las Licenciaturas de Derecho y Medicina, cuyos planes de estudio tienen características especiales, podrán adaptar este calendario a sus especificidades.

**Calendario de actividades docentes 2013-2014
Programa Especial Integrado (PEI)**

Los estudiantes extranjeros matriculados en el Programa Especial Integrado (PEI), que gestiona Cursos Internacionales (CI) de la Universidad de Salamanca, cursan solamente un trimestre de las asignaturas de los planes de estudio oficiales, por lo que se hace necesario establecer un sistema evaluación y un periodo de calificación específico y unas fechas especiales de entrega de actas de calificación elaboradas desde CI:

- Asignaturas de primer cuatrimestre: 20 de diciembre de 2013
- Asignaturas de segundo cuatrimestre: 23 de mayo de 2014

Para los estudiantes PEI que cursen un cuatrimestre completo serán de aplicación las mismas fechas previstas que para el resto de estudiantes.

Calendario de actividades docentes 2013-2014 LICENCIATURAS, ARQUITECTURAS, INGENIERÍAS Y DIPLOMATURAS

SEPTIEMBRE 2013							
L	M	X	J	V	S	D	
							1
2	3	4	5	6	7	8	9
9	10	11	12	13	14	15	16
16	17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30	

OCTUBRE 2013							
L	M	X	J	V	S	D	
	1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30	31

NOVIEMBRE 2013							
L	M	X	J	V	S	D	
				1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26	27
28	29	30					

DICIEMBRE 2013							
L	M	X	J	V	S	D	
							1
2	3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31		

ENERO 2014							
L	M	X	J	V	S	D	
		1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29	30
31							

FEBRERO 2014							
L	M	X	J	V	S	D	
					1	2	
3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31			

MARZO 2014							
L	M	X	J	V	S	D	
					1	2	
3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31			

ABRIL 2014							
L	M	X	J	V	S	D	
	1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29	30

MAYO 2014							
L	M	X	J	V	S	D	
			1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28
29	30	31					

JUNIO 2014							
L	M	X	J	V	S	D	
							1
2	3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31		

SEPTIEMBRE 2014							
L	M	X	J	V	S	D	
1	2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31	

Sesión académica inaugural de curso
 Actividad lectiva del 1º cuatrimestre
 Tutorías y preparación de exámenes
 Exámenes finales (primera convocatoria)
 Actividad lectiva del 2º cuatrimestre
 Tutorías y preparación de exámenes
 Exámenes finales (primera convocatoria)
 Posibles períodos para Exámenes de recuperación (segunda convocatoria)
 Periodos de vacaciones según el calendario laboral (ajustados al calendario escolar de CyL). Deben añadirse las fiestas locales de cada campus (Ávila, Béjar, Salamanca y Zamora)

Límite de actas en primera convocatoria
 Límite de actas en segunda convocatoria

BIBLIOTECA

UBICACIÓN

Campus Miguel de Unamuno
C/ Donantes de Sangre, s/n - 37007 Salamanca
bibbiol@usal.es
Tfno: 923-294400 ext.: 1930

La biblioteca de alumnos se encuentra ubicada en la planta principal de la Facultad de Biología. Otra sala de lectura se encuentra en el edificio Dioscórides.

HORARIOS

De Lunes a Viernes de 8.30 h. a 21 h. de forma ininterrumpida.
Los horarios en periodos de vacaciones se comunican puntualmente.

FONDOS

Los fondos están compuestos por manuales, publicaciones periódicas y material audiovisual.
Están organizados en dos grandes secciones: referencia y préstamo. Las obras de referencia no se prestan y se distinguen visualmente del resto de los fondos gracias a un punto rojo situado en el lomo del libro bajo el tejuelo.
El fondo está ordenado siguiendo la Clasificación Decimal Universal.

PRÉSTAMO Y CONSULTA

El servicio de préstamo requiere la utilización del carné polivalente universitario.
Se pueden tener en préstamo un total de 4 obras durante una semana, con la posibilidad de renovación (una sola vez, siempre que no estén reservadas). El préstamo para profesores y 3er. Ciclo es más amplio.
Las obras que están en la sección de referencia y las revistas no se prestan.
Para saber qué obras están en esta biblioteca, así como en el resto de las bibliotecas de la Universidad, se puede consultar el catálogo a través de Internet en la siguiente dirección:
<http://bibliotecas.usal.es/>

Además, a través de esta página web, se pueden realizar otras muchas tareas como reservar libros, cancelar reservas, o saber en cualquier momento los libros que se tienen en préstamo y cual es su fecha de vencimiento.

También existe un servicio de préstamo de ordenadores portátiles y lectores de libros electrónicos que se rige por una normativa específica.

SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA:

El personal de la biblioteca proporciona información bibliográfica sobre cualquier tema relacionado con las materias que se imparten en la Facultad. Asimismo, se realizarán sesiones de formación a petición de profesores y estudiantes programadas por la biblioteca.

SERVICIO DE PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO:

Existe la posibilidad de obtener artículos de revistas u otra documentación que no está en ninguna de las bibliotecas de la Universidad.
<http://bibliotecas.usal.es/?q=prestamo-interbibliotecario-1>

SERVICIO DE INTERNET:

La biblioteca ofrece acceso a Internet a través de los ordenadores que están en la biblioteca, para que el alumno pueda obtener toda la información que pueda ser de utilidad para su estudio.

Así podrá acceder a las Bases de Datos y Revistas Electrónicas a las que está suscrita la Universidad, así como a muchos otros recursos electrónicos.

<http://bibliotecas.usal.es/?q=recursos>

DIRECCIONES DE INTERNET:

Web: <http://bibliotecabiologia.usal.es/>

Blog: <http://usalbiologica.wordpress.com>

Canal Biología, la biblioteca en Facebook: <http://www.facebook.com/BiblioBiologiaUsal>

Twitter: @ BiblioBioUsal

BioNoticias: <http://issuu.com/bibliotecabiologia/docs>

SERVICIO DE NOTICIAS, OFERTAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN Y VOLUNTARIADO:

Semanalmente se elaboran tres boletines:

- BioNoticias, con noticias y novedades editoriales sobre las materias impartidas en la Facultad.
- BioEmpleo, con ofertas de empleo para estudiantes y licenciados.
- Formación y Voluntariado, con cursos y actividades para ambas facetas.

Se puede acceder a ellos a través de los propios recursos web de la Biblioteca (página en Internet, blog, Facebook, Twitter...) y también por suscripción a la lista de distribución BioEmpleo, enviando un correo electrónico a: bibbiol@usal.es

SERVICIO DE NOVEDADES BIBLIOGRÁFICAS:

Periódicamente, la biblioteca elabora un listado de obras que se han incorporado a los fondos de la biblioteca de alumnos.

Existe la posibilidad de proponer la compra de obras que se consideren necesarias.

BIBLIOTECAS MÁS CERCANAS A LA FACULTAD DE BIOLOGÍA***BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE MEDICINA***

Campus Miguel de Unamuno

C/ Alfonso X El Sabio, s/n - 37007 Salamanca

helena@usal.es

Tfno: 923-294400 ext.: 1846

BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE FARMACIA

Campus Miguel de Unamuno

C/ Licenciado Méndez Nieto s/n - 37007 Salamanca

inmacu@usal.es

Tfno: 923-294400 ext.: 1807

BIBLIOTECA DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA

Campus Miguel de Unamuno
C/ Donantes de Sangre, s/n - 37007 Salamanca
castilla@usal.es
Tfno: 923-294400 ext.: 3160
<http://enfermeria.usal.es/biblioteca/>

BIBLIOTECA FRANCISCO DE VITORIA

Campus Miguel de Unamuno
Pza. Universidad de Bolonia s/n - 37007 Salamanca
vallu@usal.es
Tfno: 923-294400 ext.: 3190
Esta biblioteca tiene un horario más amplio durante las épocas de exámenes.

AULAS DE INFORMÁTICA

Las Aulas de informática de la Facultad de Biología están concebidas como instrumentos de apoyo a la docencia, quedando el resto de actividades subordinadas a su fin primordial.

La Facultad de Biología dispone de 2 aulas de informática:

- Aulas de informática 1 y 2 con 28 ordenadores PC. Situadas en el Edificio Dioscórides.

Para poder utilizar los ordenadores es necesario tener usuario y contraseña.

Con objeto de que ninguno de los usuarios vea entorpecido su trabajo se establecen las siguientes NORMAS de uso:

- Existirá un horario de prácticas libres de 9 a 20 horas de lunes a viernes, siempre que el aula no esté ocupada con alguna actividad docente, que tendrá preferencia.
- Los usuarios deberán estar identificados con su carnet universitario polivalente y su DNI que podrá ser solicitado por el técnico de aulas responsable para su identificación.
- Los horarios se consultarán en el tablón de las aulas de informática situado en el Edificio Dioscórides y en la página Web: <http://lazarillo.usal.es>.

Se ruega a todos los usuarios la utilización adecuada de los equipos, el uso indebido de los mismos será evaluado, adoptándose las medidas oportunas.

Para cualquier consulta puede dirigirse al e-mail: aulasbio@usal.es

FORMA DE ACTIVAR EL CORREO ELECTRÓNICO

Consultar la página: https://identidad.usal.es/pages/index.php#1_2

Se accede desde la pestaña Soy nuevo.

DIRECCIONES WEB DE INTERÉS

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA: www.usal.es
SERVICIO DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS: <http://bibliotecas.usal.es>
SERVICIO DE ORIENTACIÓN AL UNIVERSITARIO: <http://sou.usal.es>
SERVICIO DE COLEGIOS, COMEDORES Y RESIDENCIAS: www.usal.es/webusal/node/178
SERVICIO DE ASUNTOS SOCIALES: <http://sas.usal.es>
SERVICIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES: <http://campus.usal.es/~deportes>
SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES: <http://sac.usal.es>
SERVICIOS INFORMÁTICOS: <http://lazarillo.usal.es>
SERVICIO DE PUBLICACIONES: www.usal.es
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES: <http://rel-int.usal.es>
SERVICIO DE INSERCIÓN PROFESIONA, PRÁCTICAS Y EMPLEO: <http://empleo.usal.es>

MOVILIDAD INTERNACIONAL EN LA FACULTAD DE BIOLOGÍA

El programa de Movilidad Internacional de la Facultad de Biología (MIB) incluye las acciones ERASMUS del Programa de Aprendizaje Permanente de la Unión Europea (Long Life Learning, LLP/ERASMUS) y las Becas de intercambio de la Universidad de Salamanca (USAL). La propia USAL proporciona cursos de idiomas y evalúa la capacidad lingüística necesaria para optar a las becas de movilidad Internacional. Existe una normativa general que regula la Movilidad Internacional en la USAL y unas normas complementarias específicas establecidas por la Facultad de Biología.

1. PROGRAMA ERASMUS

ERASMUS es un programa de ayudas de la Unión Europea cuyo fin es el de fomentar la movilidad de estudiantes y profesores, para llevar a cabo un periodo de estudios en otro Estado miembro y recibir el reconocimiento pleno de dichos estudios en la Universidad de origen. Con este programa los alumnos que cumplan los requisitos mínimos de expediente académico y conocimientos lingüísticos podrán estudiar durante un semestre o un curso completo en las Universidades europeas con las que la Facultad de Biología tiene establecido un acuerdo bilateral ERASMUS. En conjunto, hay más de 60 plazas de movilidad ERASMUS disponibles cada año en Universidades alemanas, belgas, irlandesas,

islandesas, italianas, portuguesas, suizas, eslovacas, checas, húngaras y del Reino Unido. El listado de destinos disponibles se puede consultar en la página web de la Facultad de Biología <http://facultadbiologia.usal.es/> en el apartado de estudiantes. El periodo de solicitud suele establecerse entre los meses de Noviembre y Diciembre de cada curso académico. La elección de los distintos destinos se realiza por expediente académico.

Existe también el programa ERASMUS prácticas que permite hacer prácticas en empresas o Universidades extranjeras. El periodo de solicitud se suele establecer entre los meses de Julio a Septiembre de cada curso académico. Si quedan plazas libres se abrirá una segunda convocatoria en Noviembre.

2. PROGRAMA de Becas de Intercambio de la USAL

Este es un programa de intercambio internacional gestionado directamente por el Servicio de Relaciones Internacionales (RRII) de la USAL apoyado por acuerdos de cooperación establecidos por la USAL con Universidades de todo el mundo. Existen dos tipos de becas, las que permiten realizar un semestre o curso completo y las que permiten estancias cortas de un mes en verano. Los estudiantes de nuestra Facultad pueden acceder a esta becas y en RRII disponen de la información necesaria. El periodo de solicitudes es Octubre o Noviembre del curso académico anterior al que se va a realizar en el extranjero. Si quedan plazas libres se abrirá una segunda convocatoria en Febrero.

3. INFORMACIÓN ADICIONAL

La información relacionada con los programas de Movilidad Internacional se puede encontrar en:

Para asuntos generales de Movilidad Internacional:

Servicio de Relaciones Internacionales de la USAL

C/ Cardenal Plá y Deniel 22 (Casa del Bedel), 1ª planta. 37008 Salamanca.

Tel.: +34 923 294426 / Fax: +34 923 294507

e-mails: rrii@usal.es, erasmus@usal.es, intercambio@usal.es

Web page: <http://campus.usal.es/~rrii/>

Para asuntos relacionados con los idiomas:

Servicio Central de Idiomas de la USAL

C/ Libreros 30 1º 37008 Salamanca

Tel: 34 923 294400 ext. 1214 o 1216 / Fax: 34 923 294683

e-mail: sci@usal.es

Web page: <http://sci.usal.es/>

Para asuntos relacionados con la Movilidad en la Facultad de Biología:

Facultad de Biología. Campus Miguel de Unamuno. 37007. Salamanca

Coordinadora académica: Profª Beatriz Santos Romero.

Horarios de tutoría (consultar en página web de la Facultad).

Tel: 923 294400 ext. 5417. E-mail: int.coordinator.fb@usal.es (específico para MIB)

Gestión Administrativa: Administración de la Facultad de Biología.

Tel: +34 923 294470 Fax: +34 923 294513 E-mail: int.adm.fb@usal.es (específico para MIB)

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2008

Preámbulo

El Artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca contempla la aprobación por el Consejo de Gobierno de un reglamento de los sistemas de evaluación del aprendizaje, cuyos contenidos mínimos también relaciona: régimen de las convocatorias; programación y comunicación; nombramiento de los tribunales y revisión de las calificaciones.

A esta referencia habría que añadir otras, previstas en distintos preceptos estatutarios, que contemplan competencias respectivas de los Centros y Departamentos en la programación y ordenación de las evaluaciones. Así, los centros organizan los procesos académicos, mientras los departamentos coordinan las enseñanzas de las áreas de conocimiento.

Unos y otros tienen facultades ordenadoras de los sistemas de evaluación que podrán ejercer en desarrollo de este reglamento.

La Universidad de Salamanca, al igual que el resto de las Universidades españolas, se enfrenta a un cambio trascendental de sus planes de estudio, consecuencia de la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior. Uno de los ejes de este cambio lo constituye la evaluación del aprendizaje. En las enseñanzas adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior se evalúa el aprendizaje de competencias; este planteamiento va a necesitar de nuevos enfoques sobre los criterios y los instrumentos utilizados en los procedimientos de evaluación; se supera así el tradicional monopolio del “examen” como prueba única y final para la calificación. En este cambio, que nos lleva a un modelo de evaluación continua, incluso podrá haber procedimientos de evaluación que no se articulen en forma de pruebas. Por ello, cuando se matricule, cada estudiante debe disponer de los criterios que se aplicarán a la hora de calificar y conocer el sistema de evaluación, el régimen de convocatorias y los mecanismos de revisión. Todas esas informaciones han de aparecer necesariamente recogidas en las Guías Académicas de los Centros. De ese modo, estas se transforman en un compromiso de ineludible cumplimiento. Así pues, las Guías Académicas se deberán convertir en el complemento imprescindible para el presente reglamento: han de recoger todas las particularidades que en materia de evaluación emanen de la propia naturaleza de las Titulaciones.

El progresivo protagonismo compartido de otros métodos de evaluación exige adaptar las normas para que continúen garantizándose los objetivos de transparencia, objetividad y posibilidad de revisión de las calificaciones resultantes de los distintos sistemas de evaluación; se cumplen así los derechos que nuestros Estatutos reconocen al estudiante en materia de evaluación.

La norma contempla las circunstancias especiales que pueden hacer necesario adaptar los sistemas de evaluación a personas en situaciones especiales: previsiones sobre la discapacidad, métodos alternativos para quienes no puedan seguir presencialmente el desarrollo de las asignaturas y otras situaciones análogas.

Igualmente, se tendrán en cuenta los intereses de quienes hayan iniciado sus estudios antes de la adaptación de los planes de estudios.

TÍTULO PRELIMINAR**Ámbito de aplicación, desarrollo y especialidades****Artículo 1. Ámbito de aplicación y desarrollo**

1. Este reglamento regula los sistemas de evaluación y calificación del aprendizaje de los y las estudiantes en las enseñanzas de la Universidad de Salamanca conducentes a títulos oficiales y propios.

2. El contenido de este reglamento se complementa con el resto de reglamentaciones en vigor en la Universidad de Salamanca referidos a diferentes modalidades vinculadas al reconocimiento de créditos. Entre ellos están al menos el Reglamento del Tribunal de Compensación, el Reglamento de Proyectos de Fin de Carrera y las Normas Reguladoras de los Exámenes de Fin de Estudios.

3. Las competencias atribuidas a las Juntas de Centro en el presente reglamento se entenderán atribuidas a la Comisión Académica del Título en las enseñanzas conducentes a títulos oficiales de Máster o a títulos propios.

4. Las competencias atribuidas a las Comisiones de Docencia de los Centros en el presente reglamento se entenderán atribuidas a la Comisión de Docencia del Centro al que esté adscrito administrativamente el título oficial de Máster o el título propio.

5. Las competencias atribuidas a los Decanos y las Decanas, a los Directores y las Directoras de Centro y a las Secretarías de Centro en el presente reglamento se entenderán atribuidas a los Directores y las Directoras de los títulos oficiales de Máster o de los títulos propios.

6. Las competencias atribuidas a las Delegaciones de Estudiantes de los Centros en el presente reglamento se entenderán atribuidas a los representantes de los estudiantes en la Comisión Académica del Título y, en su defecto, a la Delegación de Estudiantes del Centro al que esté adscrito el correspondiente título oficial de Máster o título propio.

Artículo 2. Especialidades

1. Se facilitará la adaptación de los sistemas de evaluación a los y las estudiantes que, por razones especiales debidamente justificadas, no puedan participar del sistema común.

2. Los sistemas de evaluación se adaptarán a las necesidades especiales de las personas con discapacidad, garantizando en todo caso sus derechos y favoreciendo su integración en los estudios universitarios.

Artículo 3. Régimen de convocatorias.

1. En cada asignatura de los planes de estudio de los títulos oficiales de Grado y de Máster se programarán cada curso dos convocatorias ordinarias de pruebas de evaluación: una primera que se desarrollará a lo largo del periodo lectivo, y una segunda que se ofrecerá a quien no haya superado la asignatura en la primera convocatoria.

2. El número total de convocatorias de las que se podrá disponer para superar una asignatura se ajustará a lo establecido por las normas del Consejo Social.

3. El régimen de convocatorias de los títulos propios se establecerá en el reglamento que regule estos títulos en la Universidad de Salamanca.

TÍTULO I.

Programación, información y comunicación de los sistemas de evaluación

Artículo 4. Programación e información general y comunicación.

1. Las Juntas de Centro, previo informe de los Consejos de los Departamentos, aprobarán la programación de los sistemas de evaluación correspondientes a las convocatorias ordinarias conforme al calendario académico oficial aprobado por el Consejo de Gobierno.

2. La programación contendrá una información detallada sobre los sistemas de evaluación de las asignaturas, las fechas de realización de las pruebas presenciales y los requisitos adicionales para su superación. En el caso de las pruebas orales, se garantizará una programación razonable referida a las fechas y horas de realización de las mismas.

3. Las Guías Académicas de los Centros informarán a los estudiantes de la programación de los sistemas de evaluación.

Artículo 5. Modificaciones autorizadas del sistema de evaluación.

1. Excepcionalmente la Comisión de Docencia del Centro, previa consulta con el profesor o la profesora correspondiente y el representante estudiantil del curso o grupo docente afectado, podrá autorizar modificaciones del sistema de evaluación cuando así se le solicite fundamentadamente y evitando perjudicar la confianza legítima del estudiantado en la información recibida. La Comisión de Docencia del Centro solucionará del mismo modo aquellas situaciones en las que por imposibilidad sobrevenida resulte irrealizable la evaluación según lo establecido en la programación.

2. En el caso de no haber sido elegido representante en el curso o grupo docente, las funciones las desempeñará un o una representante de los y las estudiantes en la Junta de Centro elegido o elegida por la Delegación de Estudiantes del Centro.

3. Cualquier modificación autorizada del sistema de evaluación será informada con una antelación mínima de veinte días hábiles.

4. En el caso de que un o una estudiante considere que se han producido modificaciones no autorizadas en el sistema de evaluación, podrá presentar recurso ante la Comisión de Docencia del Centro.

Artículo 6. Comunicación de los resultados de la evaluación.

1. Cada estudiante recibirá información referida a los resultados alcanzados en la evaluación de su proceso de aprendizaje.

2. Las calificaciones finales se publicarán, dentro de los plazos establecidos por el calendario académico oficial, al menos en el tablón de anuncios del Centro, en una lista que solo incluirá los documentos oficiales de identidad y, a continuación, las calificaciones obtenidas.

TÍTULO II**Realización y constancia documental de las pruebas de evaluación****Artículo 7. Naturaleza de las pruebas**

Las pruebas de evaluación podrán ser de diversa naturaleza y se llevarán a cabo durante todo el período lectivo. La naturaleza de las mismas, el modo de realización y cuantas circunstancias les sean propias en cada asignatura serán recogidos por la Guía Académica correspondiente.

Artículo 8. Tipos de pruebas.

Las pruebas de evaluación, que son públicas, podrán ser presenciales o no presenciales. En el primer caso podrán ser pruebas orales o escritas.

Artículo 9. Pruebas presenciales.

1. En toda prueba que requiera la presencia de los o las estudiantes, su identidad quedará registrada por escrito en una lista de identificación de asistentes. En el mismo documento se dejará constancia de cualquier incidencia detectada durante la realización de las pruebas presenciales.

2. Las pruebas orales serán públicas. La Delegación de Estudiantes del Centro, el o la estudiante, o bien el profesor o la profesora responsable, podrán solicitar registro documental de las mismas. Tal solicitud ha de realizarse según el procedimiento que acuerde la Comisión de Docencia del Centro.

3. El profesor o la profesora dejará constancia escrita de los contenidos (preguntas, ejercicios, etc.), así como de los aciertos y los errores de cada estudiante que realice la prueba oral.

4. Cuando el sistema de evaluación prevea una prueba presencial consistente en un examen final de la asignatura, el profesor o la profesora responsable deberá convocarlo por escrito con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de realización del mismo. En la convocatoria aparecerá el nombre del profesor o la profesora y la denominación de la asignatura, el curso y grupo docente, la fecha, la hora, el lugar y la modalidad del examen.

Artículo 10. Pruebas no presenciales.

Las pruebas no presenciales se realizarán a través de plataformas o sistemas reconocidos por la Universidad de Salamanca. En todo caso han de permitir la verificación de la entrega de las pruebas.

Artículo 11. Acceso a la documentación y motivación.

Los y las estudiantes tendrán derecho de acceso a la documentación relativa a todas las pruebas de evaluación y derecho a la explicación por el profesor o la profesora de las razones de su calificación.

Artículo 12. Trabajo de Fin de Grado y Trabajo de Fin de Máster.

La evaluación de los Trabajos de Fin de Grado y la de los Trabajos de Fin de Máster, que estarán orientadas a la verificación de las competencias esenciales que otorga el título, se regirán por sus normas específicas, sin perjuicio de la aplicación a estos procedimientos de las garantías fijadas en el presente reglamento. En todo caso, las Guías Académicas de los Centros y las equivalentes de los títulos oficiales de Máster informarán de las modalidades y de los procedimientos de evaluación, según corresponda, de los Trabajos de Fin de Grado y de los Trabajos de Fin de Máster, indicando al menos régimen de convocatorias, criterios de evaluación y calificación, programación y comunicación, nombramiento en su caso de tribunales y revisión de calificaciones.

Artículo 13. Alternativas a las pruebas comunes por razones justificadas.

Quienes por circunstancias justificadas o por motivos de representación en los órganos colegiados de la Universidad de Salamanca no puedan asistir a las pruebas presenciales en la fecha señalada al efecto, lo harán en otra, previo acuerdo con el profesor. En caso de conflicto decidirá la Comisión de Docencia del Centro.

Artículo 14. Conservación de documentos de las pruebas.

Habrán de conservarse los documentos resultantes de las pruebas realizadas, incluyendo las anotaciones escritas de las pruebas orales, durante un año desde la fecha de la publicación de las calificaciones finales. En el caso de haberse interpuesto un recurso, los documentos relativos a la evaluación y la calificación del recurrente deberán conservarse hasta la resolución del último de los recursos administrativos o, en su caso, jurisdiccionales susceptibles de ser interpuestos.

TÍTULO III.

Revisión de las calificaciones finales de las asignaturas.***Artículo 15. Revisión ante el profesor o la profesora responsable de la asignatura.***

1. El profesor o la profesora responsable fijará lugar, día y hora, en los cinco días hábiles siguientes a la publicación de las calificaciones, para que los y las estudiantes puedan consultar la documentación relativa a las pruebas de evaluación y ser informados de las razones que motivan su calificación.
2. El profesor o la profesora, a solicitud del o la estudiante, podrá decidir modificar la calificación publicada. Si así lo hace, se lo comunicará al o la estudiante y a la Secretaría del Centro para la modificación del acta de calificaciones.

Artículo 16. Revisión ante la Comisión de Docencia del Centro y el Tribunal del Departamento.

1. Los y las estudiantes podrán recurrir su calificación ante la Comisión de Docencia del Centro en el plazo de quince días hábiles desde la fecha fijada al efecto para la convocatoria correspondiente en el calendario académico oficial de la Universidad de Salamanca.
2. La Comisión de Docencia decidirá sobre la admisión a trámite del recurso.
3. La Comisión de Docencia remitirá el recurso a la Dirección del Departamento al que pertenezca el profesor o la profesora responsable de la evaluación para que el Tribunal de Departamento lo resuelva motivadamente. Las Comisiones de Docencia de los Centros señalarán el criterio de determinación del Departamento que deba actuar cuando una asignatura sea impartida por profesores o profesoras de dos o más Departamentos.
4. La Comisión de Docencia indicará al Departamento el plazo máximo de entrega de la resolución del recurso.
5. La Comisión de Docencia notificará la resolución del recurso al o la estudiante y dará traslado de la misma a la Secretaría del Centro.
6. En todo caso el recurso presentado ha de resolverse en un plazo máximo de diez días hábiles.
7. En las enseñanzas conducentes a títulos oficiales de Máster o a títulos propios, será la Comisión Académica del Título, y no el Tribunal del Departamento, la que resuelva el recurso y ejerza la competencia prevista en el artículo 17.4 de este reglamento.
8. La Comisión de Docencia del Centro emitirá anualmente un informe sobre las reclamaciones recibidas, que hará llegar a las Comisiones de Calidad de las Titulaciones afectadas.

Artículo 17. De los Tribunales de Departamento.

1. En cada Departamento se constituirá un Tribunal compuesto por tres profesores o profesoras permanentes y sus tres suplentes, también profesores o profesoras permanentes, para resolver los recursos que se le remitan.
2. Será competencia del Consejo del Departamento designar a los miembros titulares y suplentes del Tribunal por el procedimiento que el propio Consejo apruebe. Corresponde también al Consejo del Departamento determinar la duración del mandato y las reglas de funcionamiento interno, incluida la forma de designación del presidente o la presidenta y del secretario o la secretaria.
3. El Tribunal de Departamento, antes de dictar su resolución, solicitará al profesor o la profesora responsable la emisión de un informe sobre el recurso. Si el profesor o la profesora responsable no emitiese el informe en el plazo señalado por el Tribunal, éste procederá a la resolución del recurso.
4. Este Tribunal podrá acordar la realización de nuevas pruebas de evaluación en los casos en los que lo considere justificado.

Artículo 18. Recurso de alzada ante el Rector o la Rectora.

Contra la resolución notificada por el Presidente de la Comisión de Docencia pertinente, el o la estudiante podrá interponer recurso de alzada ante el Rector o la Rectora de la Universidad.

TÍTULO IV.**De los tribunales especiales.****Artículo 19. Tribunales de convocatorias especiales.**

1. En las pruebas de evaluación correspondientes a las convocatorias especiales establecidas por las normas aprobadas por el Consejo Social, un tribunal designado por el Consejo de Departamento será responsable de la valoración, desarrollo de las pruebas y calificación. Las Comisiones de Docencia de los Centros señalarán el criterio de determinación del Departamento que deba actuar cuando una asignatura sea impartida por profesores o profesoras de dos o más Departamentos. En la segunda convocatoria especial actuará el mismo Departamento que en la primera.

2. El tribunal constará de cuatro profesores o profesoras:

- a. Dos designados o designadas de entre los y las que pertenezcan al área o áreas de conocimiento a las que esté adscrita la asignatura.
- b. Uno o una elegida o elegida por sorteo de entre quienes componen el resto de las áreas de conocimiento del Departamento.
- c. Uno o una responsable de la docencia en el curso o grupo docente al que pertenece o perteneció el o la estudiante.

3. Si el área de conocimiento en cuestión contara con menos de tres miembros, o el Departamento sólo estuviera integrado por un área, se completará el tribunal con otros miembros del Departamento.

Artículo 20. Convocatoria y procedimiento del tribunal de convocatorias especiales.

1. La Dirección del Departamento convocará a los miembros del tribunal.

2. Para que el tribunal quede válidamente constituido será necesaria la presencia de sus cuatro miembros en el momento de la constitución. También será necesaria la asistencia de sus cuatro miembros para la válida adopción del acuerdo de calificación.

3. En la sesión de constitución se elegirá al Presidente o la Presidenta y al Secretario o la Secretaria de entre las personas a que hace referencia el artículo 19.2-a y b.

4. El Presidente o la Presidenta convocará por escrito al estudiante con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de realización de la prueba.

5. Una vez adoptada la resolución calificadora, el Secretario o la Secretaria la notificará a la Secretaría Académica del Centro y al o la estudiante, cumplimentará el acta de calificaciones y comunicará a la Dirección del Departamento la finalización de las actuaciones del tribunal.

6. Ante esa calificación el o la estudiante podrá solicitar la revisión tal y como se expresa en el Título III del presente reglamento, asimilándose el Tribunal, a estos efectos, al profesor o la profesora responsable.

TÍTULO V.

Del Tribunal Extraordinario

Artículo 21. Derecho al Tribunal Extraordinario.

1. Los y las estudiantes tienen derecho a solicitar al pleno de la Junta de Centro, mediante escrito motivado dirigido al Decanato o la Dirección del Centro, la calificación por un Tribunal Extraordinario.
2. La Junta de Centro valorará la concurrencia o no de circunstancias extraordinarias que justifiquen el reconocimiento del derecho.
3. En todo caso, tendrán derecho a ser calificados por un Tribunal Extraordinario los y las representantes de estudiantes, cuando su solicitud se base en circunstancias derivadas de sus tareas de representación.

Artículo 22. Tribunales Extraordinarios.

1. El Tribunal Extraordinario de Grado se compone de Presidente o Presidenta, Secretario o Secretaria y tres vocales, con sus respectivos suplentes. Todos los miembros y sus suplentes se designarán por sorteo de entre los profesores y las profesoras del Departamento responsable de la materia objeto de la evaluación.
2. El Tribunal Extraordinario de título oficial de Máster o de título propio se compone de Presidente o Presidenta, Secretario o Secretaria y tres vocales, con sus respectivos suplentes. Todos los miembros y sus suplentes se designarán por sorteo de entre los profesores y las profesoras que imparten docencia en el título del que se trate.
3. A propuesta del estudiante quedarán excluidos del sorteo aquellos profesores y profesoras que acuerde la Junta de Centro, previo informe de la Comisión de Docencia del Centro.
4. El Presidente o la Presidenta de la Comisión de Docencia del Centro convocará el Tribunal Extraordinario para su constitución. La convocatoria también se remitirá al o a la representante de los estudiantes cuya participación establece el artículo siguiente.
5. Para que el Tribunal quede válidamente constituido será necesaria la asistencia de todos sus miembros. También será necesaria la asistencia de todos sus miembros para la válida adopción del acuerdo de calificación.
6. En la sesión de constitución se elegirá Presidente o Presidenta y Secretario o Secretaria.
7. La convocatoria de la prueba se notificará por el Presidente o la Presidenta al o a la estudiante que ha de ser evaluada con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de realización de la misma.

Artículo 23. Participación de la representación de estudiantes en el procedimiento.

1. El o la representante del curso o grupo docente al que pertenezca la persona evaluada podrá colaborar con el Tribunal con el fin de facilitar información específica sobre el modo en que fue impartida la materia objeto de calificación.
2. Si se observara alguna anomalía en el funcionamiento del Tribunal, se comunicará a la Comisión de Docencia del Centro.
3. En el caso de que el o la estudiante sea el representante del curso o grupo docente, las funciones señaladas en los apartados anteriores las desempeñará un o una representante de estudiantes en la Junta del Centro designado o designada por la Delegación de Estudiantes.
4. Se actuará del mismo modo cuando no haya representante electo en el curso o grupo docente.

Artículo 24. Calificaciones del Tribunal Extraordinario.

1. Una vez adoptada la resolución calificadora, el Presidente o la Presidenta la notificará a la Secretaría del Centro y al o a la estudiante, cumplimentará el acta de calificaciones y comunicará a la Dirección del Departamento, a la del título oficial de Máster o a la del título propio la finalización de las actuaciones del Tribunal.

2. Ante esa calificación se podrá solicitar la revisión tal y como se expresa en el Título III del presente reglamento, asimilándose el Tribunal, a estos efectos, al profesor o la profesora responsable.

DISPOSICIONES ADICIONALES.**Primera. Centros adscritos.**

Las Direcciones de los Centros adscritos a la Universidad de Salamanca comunicarán al Vicerrectorado de Docencia y Convergencia Europea antes del 1 de febrero de 2009 el órgano colegiado que asume las competencias atribuidas por este reglamento a la Comisión de Docencia del Centro en materia de revisión de calificaciones y de tribunales especiales.

Segunda. Adscripción de los títulos oficiales de Máster y de los títulos propios.

Si un título oficial de Máster o un título propio no estuviese adscrito administrativamente a un Centro, la Dirección del título comunicará antes del 1 de febrero de 2009 al Vicerrectorado de Docencia y Convergencia Europea y al Decanato o la Dirección de Escuela correspondiente el Centro al que se adscribe a los efectos de la aplicación del presente reglamento.

Tercera. Modelo de lista de identificación.

La Comisión de Docencia, delegada del Consejo de Gobierno, elaborará un modelo de la lista de identificación a la que se refiere el artículo 9.1 de este reglamento para su utilización en aquellos Centros, títulos oficiales de Máster o títulos propios en los que la Comisión de Docencia del Centro o la Comisión Académica del Título, según proceda, no apruebe uno propio.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.**Primera. Títulos oficiales no adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior.**

1. Las referencias a los títulos oficiales de Grado contenidas en los artículos 3.1. y 22.1 del presente reglamento han de entenderse realizadas también a los títulos oficiales de licenciado o licenciada, ingeniero o ingeniera, diplomado o diplomada, ingeniero técnico o ingeniera técnica, maestro o maestra y arquitecto técnico o arquitecta técnica.

2. Los exámenes parciales y finales de las titulaciones no adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior citadas en el apartado anterior serán convocados por escrito por el profesor o la profesora responsable con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de realización de los mismos. En la convocatoria aparecerá el nombre del profesor o la profesora responsable y la denominación de la asignatura, el curso y grupo docente, la fecha, la hora, el lugar y la modalidad del examen.

3. A la revisión de las calificaciones obtenidas en los exámenes parciales de las titulaciones a las que se refiere el apartado anterior les será de aplicación el artículo 15 del presente reglamento. No cabe para la revisión de las calificaciones obtenidas en estos exámenes, por consiguiente, el recurso ante la Comisión de Docencia del Centro y el Tribunal del Departamento.

Segunda. Primera aplicación de los artículos 4, 7 y 8 del presente reglamento.

Las previsiones de los artículos 4, 7 y 8 del presente reglamento se aplicarán por primera vez por las Juntas de Centro en la adopción de los acuerdos relativos a las programaciones de los sistemas de evaluación del curso académico 2009-2010.

Tercera. Tribunales de los Departamentos.

Los Tribunales de los Departamentos constituidos al comienzo del curso académico 2008-2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Exámenes y otros Sistemas de Evaluación, ejercerán las competencias previstas para los Tribunales de los Departamentos en los artículos 16 y 17 del presente reglamento hasta que estos últimos sean designados según lo señalado en el mencionado artículo 17.

Cuarta. Previsiones singulares para el curso académico 2008-2009.

1. En el curso académico 2008-2009 la fecha de referencia para el cómputo del plazo fijado en el artículo 16.1 de este reglamento, relativo a la presentación del recurso ante la Comisión de Docencia del Centro, será la señalada en el calendario académico oficial de la Universidad de Salamanca como fecha límite para la presentación de las actas de la convocatoria correspondiente.

2. No serán de aplicación a las pruebas de evaluación del curso académico 2008-2009, aunque el procedimiento pertinente no concluya con el inicio del curso académico 2009-2010, los títulos I y II del presente reglamento, por lo que se seguirán rigiendo en estas materias por el título I del Reglamento de Exámenes y otros Sistemas de Evaluación.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS.**Primera. Reglamento de Exámenes y otros Sistemas de Evaluación.**

Queda derogado el Reglamento de Exámenes y otros Sistemas de Evaluación, aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Salamanca en sus sesiones de 23 y 24 de mayo y de 25 y 26 de octubre de 1989 y refundido por la Comisión de Desarrollo Reglamentario, delegada de la Junta de Gobierno, en su sesión de 16 de noviembre de 1989, sin perjuicio de la aplicación de su título I a las pruebas de evaluación correspondientes al curso académico 2008-2009 en los términos previstos por el apartado 2 de la disposición transitoria cuarta de este reglamento.

Segunda. Reglamento de Títulos Propios.

Quedan derogados los artículos 31, 32 y 33 del Reglamento de Títulos Propios, aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Salamanca en su sesión de 24 de junio 1999.

DISPOSICIÓN FINAL.

1. Los títulos preliminar, III, IV y V, los artículos 4, 7 y 8 y las disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y final de este reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca.

2. El título I, excepto el artículo 4, y el título II, excepto los artículos 7 y 8, entrarán en vigor el primer día del curso académico 2009-2010.

TRIBUNAL DE COMPENSACIÓN

REGLAMENTO

(Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2004)

TÍTULO PRELIMINAR**Artículo 1**

1. Este reglamento es de aplicación a todas las titulaciones oficiales de primer y segundo ciclo que se imparten en la Universidad de Salamanca y tiene por objeto dar cumplimiento al art.152 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca para la creación del Tribunal de Compensación y la regulación de su funcionamiento y competencias.
2. Sus preceptos son de aplicación preferente salvo que exista contradicción con normas de rango superior de obligada observancia y, en cualquier caso, será aplicable lo dispuesto en el Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TÍTULO PRIMERO**Del Tribunal de Compensación****Artículo 2**

- El Tribunal de Compensación es un órgano de carácter académico, creado al amparo del principio de libertad académica de las Universidades sancionado en el artº 2.3 LOU 6/2001, de 21 de Diciembre.

Artículo 3

- El Tribunal de Compensación tiene por objeto determinar, en su caso, la superación de los estudios de la titulación para la que se solicita la compensación mediante la valoración de la trayectoria académica global del alumno que solicita su actuación.

Artículo 4

1. Todos los Centros de la Universidad de Salamanca contarán con un Tribunal de Compensación.
2. Si en el Centro se imparte más de una titulación oficial, la Junta del mismo adecuará su composición para que cada una de ellas se encuentren suficientemente representadas a la hora de proceder a la evaluación por compensación en las correspondientes titulaciones.

Artículo 5

- El Tribunal de Compensación estará integrado por:
 - a) El Decano/Director del Centro o el Vicedecano/Subdirector en quien delegue, que actuará como Presidente.

- b) Cuatro Vocales, con sus respectivos suplentes, profesores funcionarios o contratados a tiempo completo adscritos al Centro con docencia en la titulación a que pertenezcan las asignaturas objeto de compensación. El número de vocales podrá ampliarse hasta seis si en el Centro se impartieran más de dos titulaciones.
- c) El Secretario del Centro actuará como secretario del Tribunal, con voz pero sin voto. Podrá ser sustituido en casos de ausencia, vacante o enfermedad, por un miembro del equipo de Gobierno del Centro distinto de aquel que, en su caso, ostente la delegación del Decano/Director. En aquellas ocasiones en que sea precisa la sustitución y no pueda producirse en los términos anteriores, actuará como Secretario el vocal que acuerde el Tribunal.

Artículo 6

- Los Vocales serán elegidos antes de finalizar cada curso por la Junta de Centro de entre aquellos propuestos por los Departamentos responsables de las asignaturas de las distintas titulaciones impartidas en aquel. Se asegurará un número suficiente de suplentes, como mínimo el doble del número de vocales necesario para integrar el Tribunal, con el fin de atender las situaciones contempladas para la actuación del Tribunal con motivo de las distintas solicitudes presentadas.

TÍTULO SEGUNDO

De la constitución y funcionamiento del Tribunal de Compensación

Artículo 7

1. El Tribunal de Compensación se reunirá en dos convocatorias por cada curso académico. La constitución del Tribunal deberá producirse en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la finalización de la presentación por los interesados de solicitudes de evaluación por compensación.
2. A tal efecto el Presidente convocará, por escrito, a sus miembros titulares con una antelación mínima de cinco días y de, al menos, cuarenta y ocho horas a los suplentes, en los casos previstos en el artículo siguiente. Si concurrieran causas de incompatibilidad en los miembros titulares del Tribunal el Presidente convocará a los correspondientes suplentes en el plazo inicial de cinco días.

Artículo 8

1. El Tribunal de Compensación se constituirá con la totalidad de sus miembros. En dicha sesión, los miembros del Tribunal conocerán el número y tenor de las solicitudes presentadas y acordarán su estudio en dicho acto o en sesiones posteriores cuyas fechas quedarán fijadas en el curso de aquella. Asimismo, el Presidente informará de las solicitudes no admitidas a trámite y de los motivos concurrentes.
2. Los vocales que no puedan asistir a la convocatoria de constitución deberán remitir al Decano/Director del Centro excusa motivada con tiempo suficiente para convocar a los suplentes, de acuerdo con el artículo anterior. El Tribunal quedará constituido en esta convocatoria con los miembros que asistan a la sesión de constitución, ya sean titulares o suplentes. Ante la ausencia injustificada de los miembros o la imposibilidad de constitución del Tribunal en una segunda convocatoria como consecuencia de la inasistencia de la misma persona, ésta perderá la condición de miembro del Tribunal.
3. El Tribunal no podrá actuar en las sesiones de evaluación ni adoptar acuerdos al respecto sin estar presente la mayoría absoluta de sus miembros, además del Presidente y el Secretario. En todo caso, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los presentes.

Artículo 9

- En ningún caso podrá formar parte del Tribunal de Compensación el/los profesor/s que hubiera/n calificado al alumno en la asignatura cuya compensación se solicita. Si tal condición concurriera en el Presidente o en el Secretario actuarán los respectivos titulares o suplentes según proceda.

TÍTULO TERCERO**De los requisitos y forma para solicitar la compensación y su admisión a trámite****Artículo 10**

1. Los estudiantes que pretendan la evaluación por compensación y reúnan los requisitos señalados en el presente reglamento presentarán en las oficinas del Registro Único de la Universidad solicitud motivada mediante escrito dirigido al Decano/Director del Centro en el plazo establecido al efecto, que no podrá ser inferior a 15 días hábiles en cada convocatoria.
2. Los Centros establecerán y publicarán dicho plazo para las convocatorias del Tribunal correspondientes a los meses de Octubre y Marzo de cada curso académico.
3. La solicitud vendrá acompañada por todos aquellos documentos que acrediten los méritos o circunstancias que el estudiante estime oportunas para su consideración por el Tribunal de Compensación.

Artículo 11

- Podrán solicitar evaluación por compensación los estudiantes de las titulaciones oficiales de primer y segundo ciclo impartidas por la Universidad de Salamanca que cumplan todos los requisitos siguientes:
 - a) Que hayan cursado y superado, como mínimo, el 60% de la carga lectiva de su titulación en esta Universidad.
 - b) Que, al tiempo de solicitar la compensación, tengan pendiente una asignatura para finalizar los estudios correspondientes a su titulación, excluidas las disciplinas a las que alude el apartado b del artículo 12.
 - c) Que se hayan examinado en la Universidad de Salamanca al menos de cuatro convocatorias de la asignatura cuya compensación se solicita.
- A efectos del cómputo, a los estudiantes que hayan adaptado los estudios cursados a nuevos planes, se les tendrán en cuenta las convocatorias consumidas en la asignatura equivalente del plan de estudios de origen.
 - d) Que al solicitar la compensación se encuentren matriculados de la asignatura a compensar en esta Universidad.
 - e) Que no se hayan agotado todas las convocatorias incluida la extraordinaria cuya concesión corresponde al Rector .

Artículo 12

- No se admitirán a trámite aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos previstos en el presente reglamento. Tampoco se admitirán las solicitudes:
 - a) De los estudiantes que hayan solicitado compensación en otra ocasión por la correspondiente titulación cuando haya recaído resolución del Tribunal de Compensación sobre el fondo de la solicitud de evaluación.
 - b) Respecto a los créditos relativos al Prácticum (o equivalente), al Proyecto Fin de Carrera y a las practicas hospitalarias de las titulaciones de Licenciado en Medicina y Diplomado en Enfermería y Fisioterapia, así como a las practicas tuteladas de la titulación de Licenciado en Farmacia.

Artículo 13

1. En los casos en que la solicitud no reúna los requisitos establecidos en el presente Reglamento, en particular los expresados en el precepto anterior, y no se admita a trámite, el Decano/Director del Centro, como Presidente del Tribunal de Compensación comunicará al interesado la resolución motivada sobre la inadmisión a trámite de su solicitud, en el plazo de diez días hábiles a contar desde la finalización del plazo establecido para la recepción de las solicitudes. En todo caso, informará al Tribunal sobre las solicitudes presentadas y los motivos que han determinado la anterior resolución.
2. El interesado podrá presentar recurso ante el Rector en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución anterior. Su resolución agota la vía administrativa y será impugnabile ante el orden jurisdiccional administrativo con arreglo a la Ley reguladora del mismo.
3. En todo caso, la inadmisión a trámite de la solicitud no impedirá la presentación de una nueva en las siguientes convocatorias si el estudiante reuniera los requisitos con posterioridad.

TÍTULO CUARTO
De la evaluación por compensación**Artículo 14**

1. El Tribunal valorará la trayectoria académica global del estudiante a lo largo de la titulación, para lo cual tendrá en cuenta el expediente académico, y los méritos y circunstancias, debidamente justificados, alegados y acreditados por el solicitante.
2. El Tribunal de Compensación podrá solicitar cuantos informes estime oportunos para adoptar motivadamente su decisión, tanto de profesores especialistas en la materia como de los representantes de los estudiantes.
3. En ningún caso el Tribunal de Compensación podrá realizar al estudiante prueba alguna para adoptar su decisión.

Artículo 15

1. La decisión del Tribunal de Compensación se expresará mediante resolución motivada que se adoptará por asentimiento. Si no existiera acuerdo sobre la petición se procederá a votar adoptando la decisión por mayoría.
2. La resolución podrá ser estimatoria o desestimatoria de la solicitud y en ambos casos será notificada al estudiante por el Secretario del Tribunal en las veinticuatro horas siguientes a la resolución.

Artículo 16

- El Tribunal de Compensación deberá resolver en el plazo máximo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de su constitución.

Artículo 17

- El Secretario levantará acta de cada sesión que firmarán los asistentes y será remitida a la Secretaría del Centro para proceder a su archivo.

Artículo 18

1. Si la resolución fuera estimatoria, se redactará la correspondiente Acta Académica que firmarán el Presidente y el Secretario y será trasladada al expediente del estudiante en la convocatoria correspondiente a la matrícula realizada como “**Aprobado por compensación**”, computándose en la media de su expediente como Aprobado.

2. Si la resolución fuera desestimatoria, se anotará en el libro registro del Tribunal de Compensación, que deberá crearse al efecto, y el estudiante podrá presentarse a las pruebas a que da derecho la matrícula.

Artículo 19

- Las resoluciones del Tribunal de Compensación mencionadas en el artículo precedente son recurribles ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde la notificación de las mismas. Su resolución agota la vía administrativa y será impugnabile ante el orden jurisdiccional administrativo con arreglo a la Ley reguladora del mismo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El presente Reglamento podrá ser modificado a iniciativa del Rector o de un tercio de los miembros del Consejo de Gobierno, mediante escrito razonado que especifique el artículo o artículos y la propuesta de nueva redacción. La aprobación de la modificación corresponde al Consejo de Gobierno, previo informe de la Comisión de Docencia y Planificación delegada del mismo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Para los estudiantes de planes de estudio correspondientes a titulaciones oficiales de primer y segundo ciclo impartidas en la Universidad de Salamanca que a la entrada en vigor de este Reglamento estuvieran extinguidos, o para los estudiantes de planes vigentes que no estando matriculados en el curso académico 2003-2004 soliciten la aplicación de este Reglamento, siempre que no se haya producido traslado de expediente previo de otra Universidad, se abre excepcionalmente un período único e improrrogable de cuatro meses, contados a partir de la aprobación del mismo, para matricularse de la asignatura cuya compensación se pide y presentar la solicitud correspondiente en los mismos términos que para el resto de estudiantes de planes vigentes en esta Universidad.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Los Centros realizarán los trámites oportunos para la creación del Tribunal de Compensación en el plazo máximo de dos meses desde la entrada en vigor del presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

GRADO DE SALAMANCA

(Reglamento Aprobado en la sesión de Junta de Gobierno de 26 y 27 de julio de 1990 y modificado en las sesiones del 31 de octubre de 1996, 26 de junio de 1997, 29 de noviembre y 21 de diciembre de 2000)

Realización

El Trabajo de Grado se realizará en un Departamento Universitario o en el marco de instituciones científicas o profesionales públicas o privadas, con las que se establezca una relación de cooperación a tal efecto.

Dirección

Será tutelado por un Departamento de esta Universidad y deberá ser dirigido por Profesores y Ayudantes Doctores de éste. La dirección de un profesional Doctor o de un Profesor perteneciente a otro Departamento requerirá la aprobación del Consejo de Departamento que asume la tutela del trabajo.

Requisitos

Estar en posesión de un título universitario oficial correspondiente o haber solicitado su expedición, siempre que la titulación se encuentre entre las impartidas por la Universidad de Salamanca.

Procedimiento administrativo

1. Preinscripción en el Centro:
 - Presentación de una solicitud dirigida al Decano del Centro al menos tres meses antes de la fecha de exposición del Trabajo de Grado.
 - Caducidad: Transcurrido un año desde la presentación de la solicitud de preinscripción, se producirá la caducidad del procedimiento. Si el alumno siguiera interesado en la obtención del Grado deberá presentar nueva solicitud.
 - La presentación de una nueva solicitud durante el último mes del plazo anual de vigencia, no implica un nuevo periodo de tres meses hasta la exposición del trabajo de grado.
2. Exposición y crítica en la Secretaría del Departamento:
 - Presentación de una solicitud de admisión del Trabajo de Grado y un ejemplar del mismo durante un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de su registro de entrada, en la Secretaría del Departamento que aceptó su realización.
3. Propuesta de Tribunal: El Consejo del Departamento responsable del trabajo presentará en la Secretaría del Centro la propuesta, consistente en:
 - *Presidente*: profesor de la especialidad a la que corresponde la investigación realizada.
 - *Secretario*: profesor de la especialidad a la que corresponde la investigación realizada.
 - *Vocal*: profesor de los Departamentos no afectados adscritos al Centro o perteneciente a su Junta de Facultad.
 - Cada candidato irá acompañado de un suplente en sus mismas condiciones.
4. Nombramiento: El Decano del Centro procederá al nombramiento de los miembros de la Comisión.
5. Matrícula: Realizado el nombramiento y con una semana de antelación a la fecha de exposición pública del Trabajo de Grado. Se requiere:
 - a) Copia del título universitario si el graduando proviene de otra universidad.
 - b) Cuatro ejemplares del Trabajo de Grado (Se entregarán en la Secretaría del Centro al presentar la propuesta del Tribunal).

- c) Copia del acuerdo del Consejo de Departamento de admisión del Trabajo de Grado.
- d) Documento acreditativo del pago de las tasas de matrícula.
- e) Curriculum vitae del graduando

6. Convocatoria:

El graduando será convocado en un plazo no inferior a 8 días ni superior a 15, a contar desde la fecha del nombramiento del Tribunal, para la defensa pública del Trabajo.

Desarrollo de la prueba.

El autor del Trabajo dispondrá de treinta minutos para exponer verbalmente ante la Comisión el tema del mismo, el método seguido en su realización y las conclusiones obtenidas. Los miembros de la Comisión podrán hacer las observaciones que estimen pertinentes o solicitar aclaraciones sobre el Trabajo presentado.

La concesión se realizará mediante la calificación de aprobado, notable o sobresaliente. La Comisión, por unanimidad, podrá otorgar la calificación de sobresaliente cum laude.

Vinculación con estudios de tercer ciclo

El trabajo de Grado de Salamanca puede servir también para superar los 12 créditos requeridos en el período de investigación:

- a) El estudiante puede solicitar, una vez matriculado de dicho período de investigación, la convalidación del Trabajo de Grado ya realizado.
- b) El Trabajo de Grado puede formar parte de la planificación académica del citado período en cada uno de los Programas de doctorado ofertados anualmente. Se requiere:
 - Preinscripción y matrícula del trabajo de grado en el citado Programa de Doctorado.
 - Se presentará copia de dicha matrícula al realizar la preinscripción del trabajo de Grado.

La defensa de aquellos trabajos que formen parte de la ordenación académica de Programas de Doctorado deberá tener lugar antes del 15 de septiembre del año académico en que se matricularon en el Período de Investigación para poder aspirar a la prueba de suficiencia investigadora correspondiente.

* La Normativa completa se encuentra en la dirección:

<http://www3.usal.es/~gesacad/coordinacion/normativaproce/reglagrado.doc>

Se recomienda su lectura detallada a fin de evitar posibles errores.

PRÁCTICAS DE EMPRESA PARA ALUMNOS DE BIOLOGÍA, BIOQUÍMICA Y BIOTECNOLOGÍA (F. DE BIOLOGÍA 2013-2014)

Destinatarios: Alumnos de 5º Curso de Biología y Biotecnología, (en caso de quedar plazas vacantes podría abrirse a alumnos de 3º y 4º).

Tipos: Empresas, Hospitales, Centros del CSIC, Parques Nacionales, Centros del ITACYL o cualquier Centro de Investigación Nacional. (La Universidad cubrirá los gastos de seguro obligatorio y justificará la situación de matrícula del alumno)

Oferta: Plazas ofrecidas por las Empresas o gestionadas por el Decanato (*Oferta abierta*)

Plazas obtenidas por gestión directa del alumnado (*Quedaría reservada automáticamente para la persona responsable de la gestión.*)

Las plazas del CSIC Institutos de Investigación serán todas por gestión directa del estudiante

La disponibilidad de las plazas sólo será definitiva una vez firmado el correspondiente convenio de colaboración entre la Empresa en cuestión y la Universidad de Salamanca por medio de los representantes legales respectivos.

Se podrán gestionar nuevas plazas a lo largo del curso (con el tiempo necesario para realizar holgadamente todos los trámites requeridos), pero todas las de oferta abierta se someterán a idéntico proceso de solicitud y concesión.

Procedimientos de Solicitud y Adjudicación:

- 1.- Reunión informativa en la Facultad sobre el tipo de plazas ofertadas, procedimiento de solicitud, adjudicación, etc.
- 2.- Preinscripción en la Secretaría del Decanato. (*impreso en WEB o Secretaría Decanato*)
- 3.- Elaboración por la Secretaría de la Facultad del listado priorizado por expediente académico. (Los alumnos que ya hayan hecho prácticas pasarán al final de la lista)
- 4.- Exposición pública del listado priorizado. Reclamaciones.
- 5.- Exposición pública (Tablones de anuncios del Decanato y de Prácticas en empresas y página WEB de la Facultad, <http://darwin.usal.es>, Biblioteca y Sala de estudio del Dioscorides) de plazas ofertadas especificando contenido de las prácticas y su duración
- 6.- Reunión pública de adjudicación de plazas de acuerdo al listado priorizado (1ª y 2ª). Las plazas libres tras esta 2ª reunión se abrirán al resto de los alumnos y se adjudicarán por riguroso orden de solicitud. ¡¡**LA PLAZA SE SOLICITARÁ POR EL Nº QUE LLEVA ASIGNADO!**¡¡
- 7.- Tramitación formal de la plaza concreta, una vez adjudicada en la reunión y al menos un mes antes del comienzo de la práctica.

Tramitación por la Secretaría del Decanato de las plazas adjudicadas:

- 1.- Firma del Convenio citado más arriba con los Anexos específicos para cada estudiante.
- 2.- Formalización del seguro obligatorio

Incorporación a la Empresa:

Tendrá lugar en las fechas detalladas en el convenio y se extenderá por el periodo de tiempo pactado. Los tutores del alumno/a, tanto en la Empresa como en la Facultad, serán los encargados de resolver cualquier tipo de problema que pudiera surgir a lo largo del desarrollo de las prácticas.

Evaluación del periodo de Prácticas:

Una vez finalizadas las prácticas los alumnos/as remitirán a su tutor en la Facultad (por correo normal, electrónico o personalmente) una breve evaluación del trabajo realizado, siguiendo un modelo que se les proporcionará previamente. La recepción de este informe será considerada como requisito indispensable para el reconocimiento, en su caso, de créditos de libre elección y para participar posteriormente en el Programa de Prácticas para licenciados.

Renuncias:

Sólo podrá renunciarse a las prácticas solicitadas por motivos debidamente justificados y avisando con la antelación suficiente para incorporar algún suplente. La renuncia o el abandono injustificado de unas prácticas supone la inhabilitación para ocupar cualquier otra plaza.

Consultas:

Cualquier aclaración necesaria a lo largo del proceso será proporcionada en la Secretaría del Decano (Tfno. 923-294400 Ext. 4473, e-mail: secrecanatofb@usal.es o por el Vicedecano Félix Torres González (Tfno. 923-294400 ext. 4463, e-mail: torres@usal.es)

Bolsa de Viaje:

Se convocarán en Octubre 2012. Información en el Tablón de Anuncios y <http://facultadbiologia.usal.es>
Para solicitarla es indispensable guardar facturas de todos los gastos realizados (alojamiento, desplazamientos, gasolina y peajes).

ACUERDO DE LA CONFERENCIA ESPAÑOLA DE DECANOS DE BIOLOGIA SOBRE LAS PRÁCTICAS CON SERES VIVOS EN LA LICENCIATURA EN BIOLOGÍA

Con frecuencia, en nuestras Facultades y de forma casi periódica, se originan problemas con grupos de alumnos, que al tener que realizar prácticas de varias asignaturas con animales vivos, manifiestan su oposición a dichas prácticas alegando una supuesta vulneración de la protección a los animales utilizados para la enseñanza de nuestra licenciatura.

Ante esta situación, la CEDB desea manifestar públicamente:

1º. Los estudios de Biología tienen por objetivo el mejor conocimiento de la vida en todas sus manifestaciones de lo que redundará una mejor y mayor protección de ella.

2º. Para cumplir dicho objetivo, es necesario trabajar con los organismos vivos y, en muchas ocasiones, saber cómo son las estructuras que soportan las funciones vitales, lo que hace imprescindible estudiarlas como parte de dichos organismos, una vez aisladas y por ello tras sacrificar a aquellos.

3º. Que los biólogos son los primeros interesados en conservar la vida en todas sus manifestaciones, protegerla y evitar a todos los seres vivos sufrimientos inútiles; siendo estos profesionales los que tienen una mejor preparación para comprender el funcionamiento de los organismos vivos y su integración con su medio, de lo que se deriva la mayor capacidad y sensibilidad para su protección, en todos los ámbitos.

Para el desarrollo del imprescindible trabajo con todas las formas de vida, y especialmente con aquellas que parecen provocar una mayor sensibilidad social (animales vertebrados y plantas más aparentes) se han desarrollado normativas legales, de ámbito supranacional y nacional, que regulan el tratamiento dado a estos seres vivos y que obligan a una serie de condiciones a los centros de enseñanza, o de apoyo a ésta, como son las Facultades de Biología y los estabularios de las Facultades o de las Universidades.

En el sentido manifestado más arriba, y al margen de los convenios internacionales sobre la Biodiversidad, etc., cabe destacar las siguientes normas legales (de forma resumida):

a) Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas de 24 de Noviembre de 1986, "relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros respecto a la protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos".

b) Real Decreto 223/1988 de 14 de Marzo de 1988 (B.O.E. de 18 de Marzo de 1988) sobre "Protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos".

c) Orden de 13 de Octubre de 1989 (B.O.E. de 18 de Octubre de 1989) por la que se establecen las normas de registro de los establecimientos de cría, suministradores y usuarios de animales de experimentación de titularidad estatal, así como las de autorización para el empleo de animales en experimentos, en desarrollo del Real Decreto 223/1988, de 14 de Marzo.

d) Instrumento de Ratificación del Convenio Europeo sobre protección de los animales vertebrados utilizados con fines experimentales y otros fines científicos, elaborado en Estrasburgo el 18 de Marzo de 1986, publicado el 25 de Octubre de 1980.

La consulta de toda esta normativa permite comprender que las condiciones en que se ha de desarrollar la investigación y la enseñanza con animales están perfectamente reguladas y son de obligado cumplimiento, máxime en nuestros centros universitarios de enseñanza de la Biología.

ORGANIGRAMA

EQUIPO DE GOBIERNO:

DECANO:

Dr. D. Manuel Antonio MANSO MARTÍN 923 294 473 dec.fb@usal.es

VICEDECANOS:

- Docencia

D^a. Rosario ARÉVALO ARÉVALO 923 294 400 Ext. 5322 mraa@usal.es

- Economía y mejora de la gestión

D^a. Margarita DÍAZ MARTÍNEZ 923 294 400 Ext. 5418 mardi@usal.es

- Estudiantes

D. Félix TORRES GONZÁLEZ 923 294 400 Ext. 44637 viced.estudiantesFB@usal.es o torres@usal.es

SECRETARIA:

D^a Isabel MUÑOZ BARROSO 923 294 465 imunbar@usal.es

COMISIONES

COMISIÓN DE DOCENCIA

Presidente:

- D^a. Rosario Arevalo Arevalo, Vicedecana de Docencia, por delegación del Decano

Vocales:

- D. Angel DOMÍNGUEZ OLAVARRI

- D. Pablo HUESO PÉREZ

- D. Enrique RICO HERNÁNDEZ

- D^a. Josefa BABIANO PUERTO

- D^a. Cloe DE LUXÁN HERNÁNDEZ

- D. Samuel ALBERQUILLA MARTÍNEZ

- D^a. Raquel MANZANO

- D. Víctor RODRÍGUEZ GARCÍA

COMISIÓN ECONÓMICA Y DE INFRAESTRUCTURAS

Presidente:

- Decano o delegado del decano

Vocales:

- D. Juan Antonio SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

- D^a. Isabel de DIOS BAYÓN

- D^a. M^a Henar VALDIVIESO MONTERO

- D. Víctor RODRÍGUEZ GARCÍA

- D. Guillermo BUENO GIL

COMISIÓN DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA*Presidente:*

- Decano o delegado del decano

Vocales:

- D^a. Sonia MEDIAVILLA GREGORIO
- D. Juan LARA PRADAS
- D^a. Carmen SÁNCHEZ BERNAL
- D. Héctor SÁNCHEZ HERRERO

COMISIÓN DE CALIDAD DEL GRADO EN BIOLOGÍA*Presidenta:*

- D^a. M^a Rosario ARÉVALO ARÉVALO

Vocales:

- D. José Julián CALVO ANDRÉS
- D^a. Margarita DÍAZ MARTÍNEZ
(Coordinadora del Grado en Biología)
- D. Alfonso BALMORI DE LA PUENTE
- D. Miguel MEHRGUT PALENZUELA

Secretario:

- D. Josep Daniel ASIS PARDO

COMISIÓN DE CALIDAD DEL GRADO EN BIOTECNOLOGÍA*Presidenta:*

- D^a. M^a Rosario ARÉVALO ARÉVALO

Vocales:

- D. José Julián CALVO ANDRÉS
- D^a. Isabel MUÑOZ BARROSO
(Coordinadora del Grado en Biotecnología)
- D. Andrés VÁZQUEZ FIGUEIRAS
- D^a. Alba RUBIO CANALEJAS

Secretario:

- D. Josep Daniel ASIS PARDO

COMISIÓN DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CREDITOS (COTRARET)*Presidente:*

- D. Avelino BUENO NÚÑEZ

Vocales:

- D. Jesús GARCÍA BRIÑON
- D^a. Marta JIMÉNEZ BALANZA
- D. José Ignacio SAN ROMAN GARCÍA
- D^a. Beatriz SANTOS ROMERO
- D^a. Elena ARCONADA LUQUE

COMISIÓN DE DEPORTES*Presidente:*

- Decano o delegado del decano
Manuel MANSO MARTÍN mamanso@usal.es

Vocales:

- D. Félix TORRES GONZÁLEZ torres@usal.es
- D. Juan A. SÁNCHEZ RODRÍGUEZ jasr@usal.es
- D. Víctor RODRÍGUEZ GARCÍA
- D. Alejandro USATEGUI MARTÍN
- D. Diego DE MIGUEL PÉREZ

JUNTA ELECTORAL*Presidente:*

- D. Marcial LLANILLO ORTEGA

Vocales:

- D^a. Sonia MEDIAVILLA GREGORIO
- D^a. Margarita CACHO HERRERO
- D. Miguel Angel HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
- D. Jaime FELIPE BALLESTERO

Presidente (suplente):

- Montserrat MARTÍNEZ ORTEGA

Vocales (suplentes):

- D. Jorge FERNÁNDEZ TÁRRAGO
- D. José Ignacio MARTÍN SÁNCHEZ
- D^a. Laura MONTEJO DÍEZ
- D. Alejandro GARÍA RODRÍGUEZ

COMISIÓN TRABAJO FIN DE GRADO DE BIOLOGÍA:

- Fernando LEAL SÁNCHEZ
- Oscar LORENZO SÁNCHEZ
- Manuel S. PORTILLO RUBIO
- María Aranzazu TABERNEO URBIETA
- David ALONSO MARTÍN
- Cristina CARRETERO APARICIO

COMISIÓN TRABAJO FIN DE GRADO DE BIOTECNOLOGÍA:

- Fernando LEAL SÁNCHEZ
- Oscar LORENZO SÁNCHEZ
- Manuel S. PORTILLO RUBIO
- María Aranzazu TABERNEO URBIETA
- Diego MARTÍN SÁNCHEZ
- Manuel GONZÁLEZ FUENTE

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DOCENTE:

- José AIJÓN NOGUERA
- Enrique VILLAR LEDESMA
- Berta DOPICO RIVELA
- María JESÚS ELÍAS RAMOS
- Isabel DE DIOS BAYÓN
- Yolanda SÁNCHEZ MARTÍN
- M^a. Isabel ÁLVAREZ GALLEGO
- M^a. Dolores FERRER CASTÁN
- José TORMOS FERRANDO
- Manuel A. MANSO MARTÍN
- Rosario ARÉVALO ARÉVALO

PROFESORADO Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR:

Departamento de ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA DE LA EMPRESA

D. D^a. M^a Inmaculada VICENTE MARTÍN 923 294 400 Ext. 3122 ivicente@usal.es

Departamento de BIOLOGÍA ANIMAL, ECOLOGÍA, PARASITOLOGÍA, EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA

D. Josep Daniel ASIS PARDO 923 294 400 Ext.1847 asis@usal.es
D^a. Laura BAÑOS PICÓN 923 294 400 Ext.1847 lbaños@usal.es
D^a. M^a José BLANCO VILLEGAS 923 294 400 Ext.1847 mache@usal.es
D. Alfonso ESCUDERO BERIÁN 923 294 464 ecoescu@usal.es
D. Severiano FERNÁNDEZ GAYUBO 923 294 463 gayubo@usal.es
D^a. Belén FERNÁNDEZ SANTOS 923 294 400 Ext.1516 belenfs@usal.es
D^a. Dolores FERRER CASTÁN 923 294 464 lfcastan@usal.es
D. José Antonio GARCÍA RODRÍGUEZ 923 294 400 Ext.1516 jantecol@usal.es
D^a Sonia MEDIAVILLA GREGORIO 923 294 464 ecomedv@usal.es
D. Valentín PÉREZ MELLADO 923 294 596 valentin@usal.es
D. Salvador José PERIS ÁLVAREZ 923 294 400 Ext.1521 peris@usal.es
D. Manuel PORTILLO RUBIO 923 294 463 portillo@usal.es
D. Roberto RODRÍGUEZ DÍAZ 923 294 400 Ext.1847 robertord@usal.es
D. Fernando SILLA CORTÉS 923 294 464 fsilla@usal.es
D. José TORMOS FERRANDO 923 294 463 tormos@usal.es
D. Félix TORRES GONZÁLEZ 923 294 463 torres@usal.es

Departamento de BIOLOGÍA CELULAR Y PATOLOGÍA

D. José AIJÓN NOGUERA 923 294 400 Ext.1855 rubi@usal.es
D^a. M^a Rosario ARÉVALO ARÉVALO 923 295 322 mraa@usal.es
D. Rafael COVEÑAS RODRÍGUEZ 923 294 400 Ext.1856 covenas@usal.es
D. David DÍAZ LÓPEZ 923 295 324 ddiaz@usal.es
D. Jesús M^a GARCÍA BRIÑÓN 923 294 400 Ext.1854 jgb@usal.es
D. Juan Manuel LARA PRADAS 923 295 323 rororo@usal.es
D^a. M^a Concepción LILLO DELGADO 923 295 334 conlillo@usal.es
D. Ángel PORTEROS HERRERO 923 295 320 tiovivo@usal.es
D^a. M^a Almudena VELASCO ARRANZ 923 295 321 malmu@usal.es
D. Eduardo WERUAGA PRIETO 923 295 324 ewp@usal.es

Departamento de BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR

D ^a . Juana M ^a GUTIÉRREZ DE DIEGO	923 294 698	dediego@usal.es
D. Ángel HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	923 294 781	angelhh@usal.es
D. Pablo HUESO PÉREZ	923 294 465	phueso@usal.es
D. Marcial LLANILLO ORTEGA	923 294 781	llanillo@usal.es
D ^a . M ^a Isabel MUÑOZ BARROSO	923 294 465	imunbar@usal.es
D ^a . M ^a Carmen SÁNCHEZ BERNAL	923 294 526	csabe@usal.es
D. Jesús SÁNCHEZ YAGÜE	923 294 526	sanyaj@usal.es
D ^a . M ^a Aránzazu TABERNERO URBIETA	923 295 311	ataber@usal.es
D. Enrique VILLAR LEDESMA	923 294 465	evillar@usal.es

Departamento de BOTÁNICA

D. Francisco AMICH GARCÍA	923 294 469	amich@usal.es
D ^a . M ^a Jesús ELÍAS RIVAS	923 294 469	mjelias@usal.es
D ^a . Ximena GIRÁLDEZ FERNÁNDEZ	923 294 400 Ext.1569	xgiralde@usal.es
D ^a . Montserrat MARTÍNEZ ORTEGA	923 294 400 Ext.1569	mmo@usal.es
D. Florentino NAVARRO ANDRÉS	923 294 468	fna@usal.es
D. Enrique RICO HERÁNDEZ	923 294 469	erico@usal.es
D. Tomás ROMERO MARTÍN	923 294 469	tromer@usal.es
D. José Ángel SÁNCHEZ AGUDO		jasagudo@usal.es
D. Juan Antonio SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	923 294 534	jasr@usal.es
D. José SÁNCHEZ SÁNCHEZ	923 294 500 Ext. 5118	jss@usal.es

Departamento de CONSTRUCCIÓN Y AGRONOMÍA

D. Carlos FERNÁNDEZ VASALLO		cfvasa@usal.es
D. Íñigo ZABALGOEASCOA GONZÁLEZ	923 219 606	izabalgo@usal.es

Departamento de ESTADÍSTICA

D ^a . Inmaculada BARRERA MELLADO	923 294 400 Ext.1852	ibm@usal.es
D. Paulino TARDAGUILA GARCÍA		ptardagu@usal.es
D. José Luis VICENTE VILLARDÓN	923 294 400 Ext.1852	villardon@usal.es

Departamento de FISIOLÓGÍA VEGETAL

D ^a . Josefa BABIANO PUERTO	923 294 400 Ext.1951	babiano@usal.es
D ^a . Margarita CACHO HERRERO	923 294 531	anaco@usal.es
D ^a Purificación CORCHETE SÁNCHEZ	923 294 531	corchpu@usal.es

D ^a . Berta M ^a DOPICO RIVELA	923 294 400 Ext.1951	bdr@usal.es
D ^a . Emilia LABRADOR ENCINAS	923 294 471	labrador@usal.es
D. Oscar LORENZO SÁNCHEZ	923 294 500 Ext.5117	oslo@usal.es
D. José Ignacio MARTÍN SÁNCHEZ	923 294 400 Ext.1951	a56562@usal.es
D. Carlos NICOLÁS RODRÍGUEZ	923 294 500 Ext.5107	cnicolas@usal.es
D ^a . M ^a Dolores RODRIGUEZ MARTÍN	923 294 500 Ext.5120	mdr@usal.es
D ^a . M ^a Nieves VILLALOBOS JUÁREZ	923 294 471	crt@usal.es

Departamento FISIOLÓGIA Y FARMACOLOGÍA

D. José Julián CALVO ANDRÉS	923 294 400 Ext.1941	jjcalvo@usal.es
D ^a . M ^a Isabel de DIOS BAYÓN	923 294 400 Ext.1943	bel@usal.es
D ^a . Mónica GARCÍA BENITO	923 294 400 Ext.1941	monicagb@usal.es
D. Manuel Antonio MANSO MARTÍN	923 294 400 Ext.1943	mamanso@usal.es
D ^a . Laura RAMUDO GONZÁLEZ	923 294 400 Ext.1943	ramudo@usal.es
D ^a . Rocío Isabel RODRÍGUEZ MACÍAS	923 294 400 Ext.1912	rociorm@usal.es
D. José Ignacio SAN ROMÁN GARCÍA	923 294 400 Ext.1941	nachosr@usal.es

Departamento de INFORMÁTICA Y AUTOMÁTICA

D. Emilio S. CORCHADO RODRÍGUEZ		escorchado@usal.es
---------------------------------	--	--

Departamento de MATEMÁTICA APLICADA

D ^a . M ^a Teresa de BUSTOS MUÑOZ	923 294 400 Ext.1527	tbustos@usal.es
--	----------------------	--

Departamento de MEDICINA

D. Manuel FUENTES GARCÍA	923 294 811	mfuentes@usal.es
D. Rafael GÓNGORA FERNÁNDEZ	923 294 553	rgongora@usal.es

Departamento de MICROBIOLOGÍA Y GENÉTICA

D ^a . M ^a Isabel ÁLVAREZ GALLEGO	923 294 400 Ext.1933	mialga@usal.es
D. Andrés Avelino BUENO NÚÑEZ	923 294 805	abn@usal.es
D. José Antonio CALERA ABAD	923 294 890	jcalera@usal.es
D. Pedro Miguel COLL FRESNO	923 294 400 Ext.5419	fresno@usal.es
D ^a . Margarita DÍAZ MARTÍNEZ	923 294 400 Ext.5418	mardi@usal.es
D. Ángel DOMÍNGUEZ OLAVARRI	923 294 400 Ext.1949	ado@usal.es
D. José Manuel FERNÁNDEZ ÁBALOS		abalos@usal.es
D. Enrique ITURRIAGA URBISTONDO	923 294 400 Ext.1969	iturri@usal.es
D. Alberto JIMÉNEZ GARCÍA	923 294 400 Ext.1986	alji@usal.es

D. Fernando LEAL SÁNCHEZ	923 294 880	fleal@usal.es
D. Pedro MATEOS GONZÁLEZ	923 294 400 Ext.1911	pfmg@usal.es
D. Arturo PÉREZ ESLAVA	923 294 400 Ext.1934	eslava@usal.es
D. José Luis REVUELTA DOVAL	923 294 400 Ext.1935	revuelta@usal.es
D. Francisco del REY IGLESIAS	923 294 897	fdelrey@usal.es
D. César RONCERO MAILLO	923 294 883	crm@usal.es
D ^a . M ^a R. Yolanda SÁNCHEZ MARTÍN	923 294 892/4882	ysm@usal.es
D. Eugenio Miguel SANTOS DE DIOS	923 294 720	esantos@usal.es
D ^a . M ^a . Ángeles SANTOS GARCÍA	923 294 400 Ext.1985	gemail@usal.es
D ^a . Beatriz SANTOS ROMERO	923 294 400 Ext.5417	bsr@usal.es
D ^a . Catalina SANZ LOZANO	923 294 400 Ext.1933	catsof@usal.es
D. Michael Ronald THON	923 294 400 Ext.5100	mthon@usal.es
D ^a . M ^a Henar VALDIVIESO MONTERO	923 294 881	henar@usal.es
D ^a . Rocio VICENTE-FRANQUEIRA RODRÍGUEZ	923 294 400 Ext.4890	rvrdeu@usal.es

Departamento de QUÍMICA ANALÍTICA, NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA

D. Miguel del NOGAL SÁNCHEZ	923 294 483	mns@usal.es
-----------------------------	-------------	--

SECRETARÍA

Jefa de Sección Administradora de centro

D ^a . Flor HERNÁNDEZ MARTÍN	923 194 440 Ext.1974	adm.fb@usal.es
--	----------------------	--

Secretaria de la facultad**Jefa de Negociado:**

D ^a . Mar FOUCES SIERRA	923 294 400 Ext. 1975	mfouces@usal.es
------------------------------------	-----------------------	--

Administrativos:

D. Jesús LÓPEZ MÓDENES	923 294 400 Ext. 1952	jmodenes@usal.es
D ^a . Laura VELASCO DE LAS HERAS	923 294 400 Ext. 1953	lvelasco@usal.es

Secretaría decanato

D ^a . Ana Isabel ENCINAS PRADO	923 294 473	secr.decanatofb@usal.es
---	-------------	--

BIBLIOTECA

	923 294 400 Ext. 1930	e-mail: bibbiol@usal.es
Jefe de biblioteca		
D. Pedro SÁNCHEZ SÁNCHEZ	923 294 440 Ext.1930	pmaestro@usal.es
Administrativos		
Dª Mª Esther SÁNCHEZ DÍAZ	923 294 440 Ext.1930	esthersanchez@usal.es
Dª Mercedes SÁNCHEZ PÉREZ	923 294 440 Ext.1930	mzp@usal.es

AULA DE INFORMÁTICA

Técnico de Aulas Informática		
D. Miguel Ángel HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	923 294 440 Ext.1858	aulasbio@usal.es

CONSERJERÍA

COORDINACIÓN CONSERJERÍAS		
D. Jesús ANTONIO BENITO DE LA CRUZ	923 294 400 Ext.1950	uces@usal.es
AULARIO DE BIOLOGÍA	923 294 660	cons.biologia@usal.es
Oficiales de Servicios e Información		
D. Manuel MORATO MATEOS (Dirección)	923 294 660	manuelpsi@usal.es
Dª. Encarna MORO RECIO	923 294 660	nanie@usal.es
D. Marino Gabriel SÁNCHEZ BLANCO	923 294 660	marino@usal.es
EDIFICIO DEPARTAMENTAL	923 294 440 Ext.1950	cons.departamental@usal.es
Oficiales de Servicios e Información		
Dª. Mª. Antonia ARROYO BENITO	923 294 400 Ext.1850	arroyo@usal.es
Dª. Purificación GONZÁLEZ ESCRIBANO (Dirección)	923 294 400 Ext.1950	mateos@usal.es
EDIFICIO DIOSCORIDES	923 294 440 Ext.1850	cons.dioscorides@usal.es
Oficiales de Servicios e Información		
D. Pedro PEDRERO FERNÁNDEZ	923 294 400 Ext.1850	pedropedrero@usal.es
D. José Miguel RIVAS SANTOS	923 294 400 Ext.1850	josemiguel@usal.es

2

Licenciatura en Bioquímica Segundo ciclo

1. Extinción del plan de estudios
2. Profesores responsables de las asignaturas sin docencia y con derecho a examen



**VNiVERSIDAD
D SALAMANCA**

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

EXTINCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN BIOQUÍMICA (PLAN 2002)

El calendario de cese de la docencia en las asignaturas del Plan de Estudios de la Licenciatura en Bioquímica (Plan 2002) es el que se describe en las tablas siguientes. Para los estudiantes que habiendo iniciado sus estudios en dicho plan no los hayan concluido en los plazos de finalización de la docencia según el citado plan, habrá dos convocatorias de exámenes en los dos cursos académicos siguientes para cada una de las asignaturas de dicho curso. Una vez finalizadas esas convocatorias, el estudiante podrá solicitar hasta otras dos convocatorias en el curso académico siguiente.

CURSO (Plan 2002)	2013/14	2014/15
1º	Extinto	Extinto
2º	Extinto	Extinto

CURSO (Plan 2002)	Último año de docencia	Exámenes (2 convocatorias por curso)	Convocatorias extraordinarias adicionales (2)
1º	2009/10	2010/11 y 2011/12	2012/13
2º	2010/11	2011/12 y 2012/13	2013/14

PROFESORES RESPONSABLES DE LAS ASIGNATURAS SIN DOCENCIA PERO CON DERECHO A EXAMEN

LICENCIATURA EN BIOQUÍMICA

Asignatura	Profesor responsable
Bioquímica Clínica y Patología Molecular	Josefa Martín Barrientos
Bioquímica Metabólica	Marcial Llanillo Ortega
Bioquímica y Microbiología Industriales	Pedro Francisco Mateos González
Biosíntesis de Macromoléculas	M ^a del Carmen Arizmendi López
Endocrinología Molecular	Margarita Ghiglione Juanes
Fisiopatología	Jose Juan García Marín
Genética Molecular e Ingeniería Genética	Enrique Alejandro Iturriaga Urbistondo
Metodología y Experimentación Bioquímicas II	Ángel Hernández Hernández
Química de los Alimentos	Celestino Santos Buelga

3

Calendario de exámenes



VNiVERSIDAD
D SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

LICENCIATURA EN BIOQUÍMICA (CURSO 2013/2014)

SEGUNDO CURSO: Asignaturas sin docencia (Plan 2002)
Convocatorias extraordinarias 5.º y 6.º

	CONVOCATORIA ORD.	CONVOCATORIA EXT.
PRIMER CUATRIMESTRE		
FISIOLOGIA VEGETAL	30 DE ENERO	9 DE SEPTIEMBRE
GENETICA MOLEC. E INGEN. GENETICA	17 DE ENERO	4 DE SEPTIEMBRE
VIROLOGIA	31 DE ENERO	12 DE SEPTIEMBRE
BIOQUIMICA METABOLICA	20 DE ENERO	11 DE SEPTIEMBRE
BIOSINTESIS DE MACROMOLECULAS	24 DE ENERO	2 DE SEPTIEMBRE
TOXICOLOGIA	30 DE ENERO	10 DE SEPTIEMBRE
HISTOQUIMICA	15 DE ENERO	1 DE SEPTIEMBRE
METODOLOGIA Y EXP. BIOQUIMICA II	22 DE ENERO	5 DE SEPTIEMBRE
BIOTECNOLOGIA MICROBIANA.	29 DE ENERO	3 DE SEPTIEMBRE
NEUROBIOQUÍMICA	29 DE ENERO	3 DE SEPTIEMBRE
LABORATORIO CLÍNICO EN MICROBIOL.	29 DE ENERO	3 DE SEPTIEMBRE
SEGUNDO CUATRIMESTRE		
BIOQ. CLINICA Y PATOLOGIA MOL.	28 DE MAYO	18 DE JUNIO
BIOQ.Y MICROBIOL. INDUSTRIALES	26 DE MAYO	16 DE JUNIO
TECNICAS ANALITICAS	27 DE MAYO	17 DE JUNIO
BIOTECNOLOGIA VEGETAL	2 DE JUNIO	23 DE JUNIO
DIFERENCIACION Y DESARROLLO	2 DE JUNIO	23 DE JUNIO
FISIOPATOLOGIA	4 DE JUNIO	26 DE JUNIO
QUIMICA BIOINORGANICA	3 DE JUNIO	24 DE JUNIO
QUIMICA DE LOS ALIMENTOS	5 DE JUNIO	26 DE JUNIO
ENDOCRINOLOGIA MOLECULAR	29 DE MAYO	19 DE JUNIO
BQ.Y BIOL. MOLECULAR DE PLANTAS	30 DE MAYO	20 DE JUNIO

